

FORMULARIO DE APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019		NÚMERO - 6 /2024	
DATOS			
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:		4448/2024	
Institución:		Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	
Denominación del llamado:		LPN N° 1852/2024 Contratación de Agencia Publicitaria para el Servicio de Publicación en Medios de Comunicación	
Número de ID del PAC:		441.875	
Inicio: A partir de la firma del Contrato		Vencimiento: 24 meses después de la adjudicación	
Presupuesto designado: Gs. 2.300.000.000 (Dos mil trescientos millones de guaraníes).-			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			
Rubro 260: A		Rubro 800: N/A	
Cooperación: N/A		Otros (especificar): Fondos propios ANDE	
Descripción			
(A) APROBADO (N/A) NO APLICA			
Producción audiovisual/ radial: A-----		Servicio de Asesoría: A-----	
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: A-----		Espacios en Medios de Comunicación: A-----	
Servicio de diseño: A-----		Producción de impresiones varias: A-----	
Adquisición de artículos promocionales: A-----		Producción para Expo Ferias o Similares: A-----	
Otros (especificar): Agencia Publicitaria para el Servicio de Publicación en Medios de Comunicación			
OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN			
Considerando que el expediente N°4448/2024 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por el Comité de Evaluación del MITIC, la Dirección General de Difusión Comunicacional adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:			
Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Publicación en Medios de Comunicación	Facilitar a los clientes y ciudadanía en general, el acceso a las informaciones de carácter institucional de interés.	Comunicación en medios escritos, publicación de edictos, servicios comerciales, cortes programados, y llamados a licitaciones	2024-2025
OBSERVACIONES:			
La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a su competencia, no así los precios referenciales; siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público". Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno del Paraguay.			
<p>MARIA JOSE CUBILLA ESPINOLA Firmado digitalmente por MARIA JOSE CUBILLA ESPINOLA Fecha: 2024.08.02 15:45:54 -04'00'</p> <p>PEDRO MARTIN BENITEZ DUARTE Firmado digitalmente por PEDRO MARTIN BENITEZ DUARTE Fecha: 2024.08.02 15:46:23 -04'00'</p>		<p>ANIBAL DOMANICZKY DE AMORIZA Firmado digitalmente por ANIBAL DOMANICZKY DE AMORIZA Fecha: 2024.08.05 08:26:48 -04'00'</p> <p>EQUIPO EVALUADOR DGDC MITIC</p>	
		<p>GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO Date: 2024.08.08 17:28:05 -04'00'</p> <p>GUSTAVO VILLATE MINISTRO MITIC</p>	
LUGAR Y FECHA: Asunción, agosto del 2024.-			

Visto bueno Viceministra de Comunicación

MARIA ALEJANDRA DUARTE ALBOSPINO
Firmado digitalmente por MARIA ALEJANDRA DUARTE ALBOSPINO
Fecha: 2024.08.06 17:28:01 -04'00'